COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 39

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2011**
ADQUISICION DE PIROGRABADORES

Asunción, 22 de noviembre de 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. COMERCIAL BARUA — RUC: 1253239-8
2. BIOS INFORMATICA — RUC:2835748-5
3. LINO COMERCIAL — RUC: 1330154-3

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 14 de noviembre de 2011, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30 /2011 ADQUISICION DE PIROGRABADORES,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución. Llegando a la conclusión de que la más baja es la presentada por la Firma **COMERCIAL BARUA.**

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RICARDO L. ZARACHO M
Director General
de Administración y Finanzas

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, **COMERCIAL BARUA, BIOS INFORMATICA Y LINO COMERCIAL** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Que todas las ofertas cumplieron con las documentaciones de carácter sustancial y con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones; así también se constato que todas las ofertas presentadas sobrepasaron la disponibilidad presupuestaria para dicho llamado.

De todas las ofertas presentadas la más ventajosa para la institución es la presentada por la Firma **Comercial Barua**, por lo que el comité recomienda disminuir la cantidad de los bienes a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria del llamado.

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda adjudicar a la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Ruiz Vda. de Barua,** por un monto **de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000),** en vista que ha presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Fredy Olmedo
Presidente